



## AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES DECRETO 1082 DEL 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

El Municipio de Jamundí-Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, informa que, teniendo en cuenta el procedimiento para la contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se limitará a la participación de MiPymes según lo dispuesto en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-SMS-1581-2025.

Lo anterior, debido a que se cumplieron los presupuestos normativos como el de recibir como mínimo dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 y lo enunciado en el numeral 2.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones y el cronograma de dicho proceso.

Por lo anterior, el Municipio de Jamundí-Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, decide limitar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-SMS-1581-2025 a la participación de MiPymes del orden Nacional que reúnan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso de selección.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

**NESTOR LASSO VIVEROS**  
Secretario de Movilidad y Seguridad Vial  
Alcaldía de Jamundí

Proyectó y elaboró: Walter Valencia – Abog Contratista-Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial  
Revisó: Thalía L. Trejos Mafla- Abg Contratista Secretaría Jurídica  
Revisó: Diana Marcela León Núñez- Secretaría Jurídica  
Revisó/Aprobó: Nestor Lasso – Secretario de Movilidad y Seguridad Vial